

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**23517** *Resolución de 8 de noviembre de 2023, del Instituto de Turismo de España, por la que se publica la Adenda al Convenio con Flylevel, SL (Level), para el desarrollo de acciones conjuntas de marketing en Chile.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda al Convenio entre el Instituto de Turismo de España, O.A. (Turespaña) y la aerolínea Level para el desarrollo de acciones conjuntas de marketing en Chile.

Madrid, 8 de noviembre de 2023.—El Director General del Instituto de Turismo de España, Miguel Ángel Sanz Castedo.

#### ANEXO

#### **Adenda al Convenio entre el Instituto de Turismo de España, O.A. (Turespaña) y Flylevel, SL (Level) para el desarrollo de acciones conjuntas de marketing en Chile**

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023.

#### REUNIDOS

De un lado, el Instituto de Turismo de España O.A. (en adelante, Turespaña), con domicilio en Madrid, calle Poeta Joan Maragall, 41, actúa por delegación de firma efectuada mediante resolución de 26 de agosto de 2020, Roque González Navarro, nombrado en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 23 de mayo de 2019 Consejero de Turismo en Buenos Aires, previa autorización del Director General del Instituto de Turismo de España (Turespaña), Miguel Sanz Castedo, nombrado en virtud del Real Decreto 675/2020, de 14 de julio, que actúa por delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, O.A. «Boletín Oficial del Estado» número 239 de 7 de septiembre de 2020.

Y de otro, Flylevel, SL (en adelante, Level), con domicilio social en Camino de la Muñoza, s/n, 28042 Madrid, con NIF B87953766, representada en este acto por Fernando Candela Pérez, que actúa jurídicamente con las facultades que le otorga la escritura autorizada el 7 de noviembre de 2019 por la Notario de Barcelona, doña Berta García Prieto, con número 2752 de su protocolo, bastante para este acto.

#### EXPONEN

I. Que Turespaña, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de promoción turística en el exterior en virtud del artículo 2 de su estatuto, aprobado por Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, aspira a desarrollar acciones de marketing que permitan mejorar el posicionamiento de los destinos turísticos españoles en los mercados internacionales y está interesado en colaborar con Level en la promoción de estos destinos en mercados emisores en los términos descritos en el presente Convenio.

II. Que la aerolínea Level está interesada en colaborar con Turespaña para llevar a cabo actividades de marketing conjuntas en los términos descritos en el presente

convenio, con motivo del incremento de capacidades en las rutas existentes entre España y Chile.

III. Que ambas partes aprecian la necesidad de realizar conjunta y coordinadamente acciones de marketing respecto de las citadas rutas aéreas en el mercado emisor. De este modo se podrá mejorar la eficacia y rentabilidad de los presupuestos de marketing de ambas organizaciones, así como obtener un retorno cuantificado en turistas de los mismos.

IV. Que la planificación de las actuaciones a desarrollar debe ser eficiente y eficaz, pudiendo incluir todo tipo de acciones de marketing y de apoyo a la comercialización. Para garantizar la eficiencia y eficacia de dichas acciones, deberán estar orientadas a resultados, que deberán ser medidos de forma cuantificada en lo posible.

V. Que a tal fin, el 1 de agosto de 2023, las partes firmaron un convenio para el desarrollo de acciones conjuntas de marketing en Chile, siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 14 de agosto.

VI. Que las partes consideran necesario realizar un ajuste en los importes acordados, con el fin de adaptarlos a las necesidades reales de las acciones a desarrollar.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan suscribir este convenio con sujeción a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Obligaciones y compromisos económicos.*

Se modifica la cláusula tercera del convenio, que queda redactada en los siguientes términos:

El presupuesto de las acciones conjuntas de publicidad y marketing en medios de pago asciende a ciento setenta y ocho mil novecientos treinta y seis euros (178.936 €) y será asumido por Turespaña y Level a partes iguales:

Campañas en medios de pago:

- Turespaña: ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros (89.468 €).
- Level: ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros (89.468 €).

En caso de proponerse acciones en medios propios, el presupuesto de las mismas no podrá superar el 10 % del presupuesto total de la campaña, es decir diecisiete mil ochocientos noventa y dos euros (17.892 €), y será asumido por Turespaña y Level a partes iguales:

Campañas en medios propios:

- Turespaña: ocho mil novecientos cuarenta y seis euros (8.946 €)
- Level: ocho mil novecientos cuarenta y seis euros (8.946 €)

Todos los presupuestos establecidos son limitativos máximos e incluirán todos los gastos y tributos.

El pago será tramitado por la Consejería de Turismo firmante del convenio tras la ejecución de las acciones previstas en el plan de medios y de acuerdo con el seguimiento realizado en la cláusula séptima.

Segunda. *Imputación del gasto.*

Se modifica la cláusula quinta del convenio, que queda redactada en los siguientes términos:

La campaña por la parte de Turespaña será sufragada con cargo a su presupuesto, aplicación presupuestaria 20.104.432A.640, proyecto de gasto 2021.20.104.0060. por una cuantía máxima de cuarenta y nueve mil quinientos diez euros (49.510 €) en el año 2023 y treinta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho euros (39.958 €) en el año 2024 (total: 89.468 €).

Tercera. *Plan de medios.*

Se modifica el anexo del convenio en el que se recoge el plan de medios, que será sustituido por el plan de medios recogido en el anexo a la presente adenda.

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda al convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en fecha y lugar indicadas al principio del documento. Por el Instituto de Turismo de España, O.A., el Consejero de Turismo en Buenos Aires, Roque González Navarro, previa autorización del Director General del Instituto de Turismo de España (Turespaña), que actúa por delegación de competencias efectuado mediante Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, O.A.; y por Level, el Chief Executive Officer, Fernando Candela Pérez.

## PLAN DE MEDIOS

Actividad	Descripción	Coste total - Euros	Contribución de Turespaña - Euros	Contribución de Level - Euros	Calendario de actuaciones año 2023												
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto - Euros	Sept. - Euros	Oct. - Euros	Nov. - Euros	Dic. - Euros	
Publicidad Redes. Sociales.	Campaña en Facebook e Instagram destinada a dar a conocer a mejor oferta del momento para viajar a Barcelona-España.	90.500	45.000	45.000									4.404	25.596	30.000	30.000	
Display.	Compra programática de medios display en espacios relevantes.																
Medios propios.	Web y newsletter para usuarios geolocalizados en Chile o suscritos a news que marquen SCL como aeropuerto de origen.	9.202	4.510	4.510									1.804	1.804	1.804	1.804	1.804
Total año 2023.		99.020	49.510	49.510									6.208	27.400	31.804	31.804	1.804

Actividad	Descripción	Coste total - Euros	Contribución de Turespaña - Euros	Contribución de Level - Euros	Calendario de actuaciones año 2024												
					Enero - Euros	Febrero - Euros	Marzo - Euros	Abril - Euros	Mayo - Euros	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	
Publicidad Redes. Sociales.	Campaña en Facebook e Instagram destinada a dar a conocer a mejor oferta del momento para viajar a Barcelona-España.	72.400	36.200	36.250	30.000			42.400									
Display.	Compra programática de medios display en espacios relevantes.																
Medios propios.	Web y newsletter para usuarios geolocalizados en Chile o suscritos a news que marquen SCL como aeropuerto de origen.	7.516	3.758	3.758	1.503	1.503	1.503	1.503	1.504								
Total año 2024.		79.916	39.958	39.958	31.503	1.503	43.903	1.503	1.504								